

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 328 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Lasarte Ojeda, contra la empresa “Sociedad de Gestión de Jamones de Jabugo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña Laura Lasarte Ojeda, vengo a condenar a la empresa “Sociedad de Gestión de Jamones de Jabugo, Sociedad Limitada”, a satisfacerle por los conceptos de la demanda la cantidad de 571,21 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora, condenando al Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por tal condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociedad de Gestión de Jamones de Jabugo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.419/12)